**RESOLUCIÓN I.M. Nº 1385 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR LUIS MIGUEL IBARRA GÓMEZ CON CIN° 3.746.161, REPRESENTANTE DE LA FIRMA IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS CON RUC N° 3746161-3, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA" IDNº 432581.**

**VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia al Señor **LUIS MIGUEL IBARRA GÓMEZ CON CIN° 3.746.161,** representante de la **FIRMA IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS**, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta la empresa: Félix Fernández Bobadilla – FF Construcciones y Luis Ibarra – IBAGO Constructora y Servicios.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia al Sr. Luis Miguel Ibarra – Ibago Constructora, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, dicha adjudicación se encuentra avalada en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N° 5695/19 que expresamente dice:... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

**POR LO TANTO; La Intendenta Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.**

**RESUELVE**

**ART. 1º- ADJUDICAR** el Llamado a Contratación Directa Nº 10/2023 "Regularización Asfáltica" IDNº 432581 al Señor Luis Miguel Ibarra Gómez con CIN° **3.746.161,** representante de la Firma IBAGO Constructora y Servicios con RUC N° 3746161-3, por un monto de Gs. 192.575.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos setenta y cinco mil).

**ART. 2º- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

**ART. 3º- COMUNICAR** a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 20 de Julio de 2023

**Lic. Mariela González**
**Secretaria General**

**Ing. Evangelista Noemi González Vera**
**Intendenta Municipal**